



DECRETO ALCALDICIO № 2435

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO ENROLADO DE FERIA LIBRE DE REQUINOA.-

REQUINOA.

n 9 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-

- El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-
- El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
- La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- El Decreto Alcaldicio N° 2325 de fecha 31 de Julio de 2024, que Instruye dar Facilidades de Pago a Ferias Libres de Requínoa.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO

- a.- La carta solicitud presentada por el Presidente del Sindicato de Trabajadores de Feria Libre de Requínoa, dirigida al Señor Alcalde, en que solicita la posibilidad de facilidades de pago hasta en tres cuotas del permiso enrolado de los socios integrantes del gremio, que cuentan con puestos, correspondiente al período semestral Julio-Diciembre 2024, quien solicita acogerse a convenio de pago de patente comercial morosa.-
- **b.-** El Convenio de Pago N° 06 de fecha 31 de Julio de 2024, por puesto de permiso enrolado de Feria de Requinoa, aprobado y celebrado entre la l. Municipalidad de Requinoa y la contribuyente persona natural Sra. Patricia Andrea Cantillana Moreno, Rut.

DECRETO

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Puesto de Permiso Enrolado de Feria Libre de Requinoa, a la Sra. PATRICIA ANDREA CANTILLANA MORENO, RUT. Nº por el período semestral JULIO-DICIEMBRE 2024, de su giro "FRUTAS Y VERDURAS", PUESTO Nº 83, con domicilio particular ubicado, en CAMINO LOS QUILOS Nº 0335, POBLACION LA CRUZ, comuna de Rancagua.

El contribuyente pagará su deuda en el presente convenio, el cual será pagadero en tres cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPAL

WVM/LGE/FMV/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.

WARDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE

ALCAI